



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2020-MPM/A

Moyobamba, **25 AGO 2020**

**VISTO:**

La Nota Informativa N°1009-2020-MPM-GDT, de fecha 11 de agosto de 2020; Resolución de Alcaldía N°580-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2020; Proveído de fecha 24 de agosto del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los objetivos establecidos en el Decreto de Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, el cual modifica la Ley N°26338-Ley General de Servicios de Saneamiento son los siguientes; 1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel Nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la Inclusión Social, en beneficio de la población. 2. Establecer medidas orientadas a la gestión eficiente a los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley. 3. Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración Pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°580-2019-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, que resuelve en el artículo segundo: conformar el comité de recepción de obra y que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo con DNI N°00807482
- Ing. Percy Igor Zamora Saavedra con DNI N°47181843

Que, con Nota Informativa N° 1009-2020-MPM-GDT, de fecha 11 de agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar la conformación de comité de recepción de obra, por lo cual propone al siguiente profesional:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
01	ING. WALTHER ALONSO GUERRERO RAMIREZ	01165140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA (PERSONAL CAS)

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar al señor regidor WILDOR NAVAL SERRANO, el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2020-MPM/A

despacho de alcaldía por los días 24 al 26 de agosto del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°580-2019-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2019, que resuelve en el artículo segundo: conformar el comité de recepción de obra y que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Grabel Gilberto Ruiz Criollo con DNI N°00807482
- Ing. Percy Igord Zamora Saavedra con DNI N°47181843

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR Y DESIGNAR** como responsable del comité de recepción de obra, ante la Unidad de Gestión Regional (UGR) - San Martín, según se detalla lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
01	ING. WALTHER ALONSO GUERRERO RAMIREZ	01165140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA (PERSONAL CAS)

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Wildor Naval Serrano  
ALCALDE (e)